



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 25.

POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ÍTEM 5 "RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN", REQUISITOS 5.1 "COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN" Y 5.3 "POLÍTICA DE LA CALIDAD" DE LA NORMA ISO 9001:2008, Y SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD CON MIRAS A LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL BAJO LA NORMA ISO 9001:2008.-

San Lorenzo, 05 de febrero de 2014

VISTAS: La Ley N° 1590/00 de fecha 16 de setiembre de 2000, "Que Regula el Sistema Nacional de Transporte y crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) y la Secretaría Metropolitana de Transporte (SMT)";

La Ley N° 1818/01, "Que Modifica el Artículo 11 de la Ley N° 1590 de fecha 16 de setiembre de 2000...";

La Ley N° 3.968/09, "Que Modifica los Artículos 37 y 38 de la Ley N° 1.590/00...";

La presentación de la Coordinación de Sistema de Gestión de Calidad, dependiente de la Dirección General de Planificación de Transporte, por Memorandum CSGC N° 3 de fecha 29 de enero de 2014, dirigido al Representante de la Dirección ante el Sistema de Gestión de la Calidad, referente al apartado 5 de la Norma ISO 9001:2008 "La alta dirección debe proporcionar evidencia de su compromiso en el desarrollo en implementación del sistema de gestión de la calidad, así como la mejora continua de su eficacia...";

Y el requisito 5.1 Compromiso de la Dirección: "La alta dirección debe proporcionar evidencia de su compromiso con el desarrollo e implementación del sistema de gestión de la calidad, así como con la mejora continua de su eficacia: a) comunicando a la organización de la importancia de satisfacer tanto los requisitos del cliente como los legales y reglamentarios, b) estableciendo la política de la calidad, c) asegurando de que se establecen los objetivos de la calidad, d) llevando acabo las revisiones por la dirección, y f) asegurando la disponibilidad de recursos".

CONSIDERANDO: La importancia que reviste para la Dirección Nacional de Transporte – DINATRAN, en el sector transporte a nivel nacional, la implementación y desarrollo para la obtención de la Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad según la Norma ISO 9001:2008, se impone cumplir con todos los requisitos para hacer posible la mencionada Certificación Internacional.

Que, la Política de la Calidad es un compromiso de la Organización de cumplir con los requisitos contenidos en la Norma Internacional ISO 9001:2008 y de mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión de la calidad; y

Que, es atribución de la alta dirección establecer y comunicar dentro de la organización la Política de Calidad, en


Secretaría Ejecutiva

VISION: "CONSOLIDAR A LA DINATRAN POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUS PROCESOS. GENERANDO LA CONFIABILIDAD DE LOS USUARIOS Y OPERADORES DEL SISTEMA".


O.P. Carlos R. Parala / ggini
Presidente del Consejo



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 25.-

POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ÍTEM 5 "RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN", REQUISITOS 5.1 "COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN" Y 5.3 "POLÍTICA DE LA CALIDAD" DE LA NORMA ISO 9001:2008, Y SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD CON MIRAS A LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL BAJO LA NORMA ISO 9001:2008.-

.../2/...

cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme al "Requisito 5.3 Política de la Calidad "La alta dirección debe asegurarse de que la política de la calidad: a) es adecuada al propósito de la organización, b) incluye un compromiso de cumplir con los requisitos y de mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión de la calidad, c) proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de la calidad, d) es comunicada y entendida dentro de la organización, y es revisada para su continua adecuación.

Que, la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 337 de fecha 26 de octubre de 2009, establece en su Artículo 20°.- "El Presidente del Consejo podrá dictar Resoluciones ad-referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la Institución y/o a los administrados. El presidente deberá informar al Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo".

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1590/2000,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DINATRAN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer como Política de Calidad de la Dirección Nacional de Transporte – DINATRAN desde la fecha de la presente Resolución el siguiente compromiso: **"La Dirección Nacional de Transporte DINATRAN, se compromete a orientar su gestión a la generación de bienes y/o servicios de calidad para la sociedad, para lo cual promoverá la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional."**

Artículo 2°.- La repartición encargada deberá utilizar todos los medios de comunicación Institucional para asegurar de que la Política de la Calidad de la Dirección Nacional de Transporte – DINATRAN sea comunicada y entendida dentro de la organización, **(Requisito 5.3).**

Artículo 3°.- La presente Resolución se dicta ad referéndum del Consejo de la DINATRAN y será refrendada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.



SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO DE LA DINATRAN
SECRETARÍA EJECUTIVA
C. P. Carlos R. Peralta Raggini
Presidente del Consejo

